



Santander, 8 de febrero de 2023

Querido/a compañero/a:

Como habrás tenido conocimiento el Tribunal Supremo ha dictado las Sentencias 1648/2022, 1749/2022 y 1751/2022 de 19 de diciembre y 23 de diciembre, que desestiman los Recursos de Casación interpuestos contra las dictadas por la Audiencia Nacional que confirmaban las sanciones impuestas por la CNMC a los Colegios de la Abogacía de Madrid, Las Palmas y Guadalajara, por infracciones consistentes en recomendaciones de honorarios.

El CGAE, en el transcurso de su último Pleno, ha estudiado todas las vías de actuación para garantizar a los ciudadanos como consumidores su derecho a conocer los posibles efectos de acudir a los tribunales en defensa de sus derechos, mediante el planteamiento de distintas vías judiciales, así como promoviendo modificaciones legislativas, al entender que dichas Resoluciones *“limitan el acceso de los ciudadanos a la tutela judicial efectiva al no poder tener con antelación un conocimiento, siquiera aproximado, del coste del procedimiento judicial en el caso de que exista la condena en costas”*.

Por su parte la Junta de Gobierno ha tomado razón de dichas Sentencias y seguirá emitiendo sus preceptivos informes a efectos de las tasaciones de costas y jura de cuentas, a requerimiento judicial, de acuerdo con criterios como, entre otros, el grado de complejidad del asunto, la fase del proceso, el número de intervinientes, el trabajo efectivamente desarrollado por el Letrado, las repercusiones para las partes y todo ello con la finalidad de cumplir con su obligación legal.

En el entendimiento que dicha información resulta de interés te envío un abrazo



EL Decano

Fdo. Andrés de Diego Martínez